



CONSTITUCION DE PATROCINIO Y PODER

- 1.- Ingrese el escrito en que consta el patrocinio y poder al Sistema por la Oficina Judicial Virtual (OJV).
- 2.- El escrito que se ingresa debe ser firmado en el Sistema con firma electrónica simple o avanzada por el abogado que asume el patrocinio.
- 3.- Para proceder a la autorización del patrocinio y poder, se debe realizar una **Video-llamada** por **WhatsApp** a la Secretaria de esta Corte, Sra. Andrea Alfaro de la Fuente, entre las **8:00 y las 13:00 horas**, al fono **+56941656988**
- 4.- En la video llamada debe estar presente la **persona que otorga** el patrocinio y poder **con su cédula de identidad** la que deberá exhibir a través de ese medio.



DELEGACIONES DE PODER

- 1.- Ingrese el escrito en que consta la delegación de poder al Sistema por la Oficina Judicial Virtual (OJV).
- 2.- El escrito que se ingresa debe ser firmado en el Sistema con firma electrónica simple o avanzada por el o los abogados que delegan y por él o los abogados a quienes se delega el poder.
- 3.- El escrito que conste firmado por la OJV y/o con firma electrónica avanzada, por todos los comparecientes, no requerirá autorización de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Acta 85-2019 de la Excmá. Corte Suprema.
- 4.- **En caso contrario**, es decir, que el escrito **no conste con la totalidad de las firmas**, se deberá efectuar una **Video-llamada** de acuerdo a las condiciones indicadas anteriormente.